

**GOBERNACION DEL CESAR**

**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

---

**Resolución No.**

**002708**

**19 JUN 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-SS-003-2018.**

Que la Secretaria de Salud, en virtud de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las asignación funcional efectuada mediante Decreto 000123 del 16 de Marzo de 2011.

**CONSIDERANDO**

1. La Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1043 de 2006, anexos técnicos 1 y 2, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Resolución 5334 de 2008, Resolución 3099 de 2008, Resolución 3754 de 2008, Acuerdo 008 de 2009 anexos técnicos 1 y 2, Decreto 3260 de 2005, en lo referente a la prestación de servicios en salud, estipulan como responsabilidad de los entes territoriales, gestionar la prestación integral de los Servicios de salud A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA Y POBLACIÓN SIN AFILIACIÓN AL SGSSS, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, que resida en su jurisdicción.
2. Que dada la limitada oferta o insuficiencia de la red hospitalaria pública para garantizar la prestación de servicios, a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidio a la demanda, se hace necesario la contratación de servicios y procedimientos de salud mental, con IPS Privadas.
3. Que existe autorización del Ministerio de Salud, para la contratación con la red privada de los servicios de salud mental.
4. Que por lo anterior, el Departamento del Cesar, a través de la Secretaria de Salud Departamental, previa realización de estudios previos convoca a los prestadores que estén capacidad de ofertar estos servicios habilitados ante el Ministerio de la Protección Social, que aparezcan en el Mapa de Habilitación, teniendo en cuenta la georeferencia y de conformidad con la Resolución 00018 de 2005, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud y que tenga capacidad de Resolución para prestar los mismos.

GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 002708

19 JUN 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-SS-003-2018.**

5. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección abreviada, definida en el artículo 2 Literal c) de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento es el de menor cuantía previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del mismo Decreto.
  
6. Que el Cronograma del presente proceso se establece de la Siguiete manera:

Aviso de Convocatoria	8 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Proyecto de pliego de condiciones	8 de junio hasta el 15 de junio de 2018.	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8 de junio hasta el 15 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones	18 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Resolución Apertura	19 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación Pliegos Definitivos	19 de junio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Manifestación de Interés	19 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2018 a las 5: 30 P.M.	Secretaría de Salud departamental, Oficina de contratación, transversal 18 No. 19-65, Valledupar
Plazo para presentar ofertas	Desde el 22 de junio de 2018 Hasta el 26 de junio de 2018 hasta las 11: 00 A.M.	Secretaría de Salud departamental, Oficina de contratación, transversal 18 No. 19-65, Valledupar
Verificación Requisitos Habilitantes y Evaluación	27 de junio de 2018 hasta el 29 de junio de 2018	Lugar donde se reúna el Comité Evaluador
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación	3 de julio de 2018 hasta el 5 de julio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones evaluación	3 de julio de 2018 hasta el 5 de julio de 2018	Secretaría de Salud departamental, Oficina de contratación, transversal 18 No. 19-65, Valledupar o al correo electrónico <a href="mailto:contratación@saludcesar.gov.co">contratación@saludcesar.gov.co</a>
Plazo para subsanar	3 de julio de 2018 hasta el 4 de julio de 2018 a	Secretaría de Salud

GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

	las 4: 00 P.M.	departamental, Oficina de contratación, transversal 18 No. 19-65, Valledupar
Adjudicación o Declaratoria de Desierta	6 de julio de 2018	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Secretaría de Salud departamental, Oficina de Contratación, transversal 18 No. 19-65, Valledupar
Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	

7. Que los pliegos de condiciones definitivos de esta convocatoria pública, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir del 19 de junio de 2018.
8. Que de conformidad con la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.
9. Que el Departamento del Cesar, estima el valor de los servicios objeto de esta Convocatoria bajo la modalidad de Selección Abreviada en la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000.00)**.
10. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 530 de 02 de mayo de 2018, expedido por la Líder de la oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar.
11. Que fundamentado en los motivos y exposición en general descrita en los presentes considerandos,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada No. SAM-SS-003-2018, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUD MENTAL, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y/O REGISTRADOS, SEGÚN REGISTRO UNICO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA, POBLACION SIN AFILIACIÓN AL SGSSS, RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Señalar el día diecinueve (19) de junio de 2018, como fecha de apertura del proceso, de la Selección Abreviada No. SAM-SS-003-2018.

GOBERNACION DEL CESAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

**Resolución No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-SS-003-2018.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada: No. SAM-SS-003-2018, el cual puede ser consultado desde el día diecinueve (19) de junio 2018, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, Oficina de Contratación ubicada en la transversal 18 N° 19-65.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La administración Departamental, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007; y proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondiente, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NICOLÁS MUHREZ MUVDI**

Secretario de Salud Departamental

19 JUN 2018